



# Asamblea General

Distr. limitada  
1° de noviembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo segundo período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 54 c) del programa

**Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional  
para la Reducción de los Desastres**

**Pakistán\*: proyecto de resolución**

### **Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214, de 23 de diciembre de 2003, 59/231, de 22 de diciembre de 2004, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, y 61/198, de 20 de diciembre de 2006, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo debidamente en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

*Reafirmando* la Declaración de Hyogo<sup>2</sup>, el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>3</sup>, y la Declaración Común de la Reunión Especial sobre el Desastre del Océano Índico: Reducción de los Riesgos para un Futuro más Seguro<sup>4</sup>, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

*Expresando su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Resolución 60/1.

<sup>2</sup> A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, resolución 2.

<sup>4</sup> A/CONF.206/6 y Corr.1, anexo II.



provocado la pérdida de innumerables vidas humanas, tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, y obstaculizan el logro del desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo,

*Reconociendo* que la reducción de los riesgos de desastre es un asunto que concierne a múltiples sectores en el contexto del desarrollo sostenible,

*Destacando* que la reducción de los desastres naturales, incluida la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

*Reconociendo* la clara relación que existe entre el desarrollo, la reducción de los riesgos de desastre, la respuesta en casos de desastre y la recuperación posterior y la necesidad de seguir desplegando esfuerzos en todos esos ámbitos,

*Reconociendo también* la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia a los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a tecnologías adecuadas, avanzadas, ecológicamente racionales, eficientes y de fácil utilización a fin de poder encontrar soluciones más generales para la reducción de los riesgos de desastre y fortalecer con eficacia y eficiencia sus capacidades para afrontar los riesgos de desastre,

*Reconociendo además* que las medidas para adaptarse al cambio climático pueden ayudar a la reducción del riesgo de desastres, y destacando la importancia de reforzar la resiliencia de las comunidades contra los desastres naturales mediante programas de reducción del riesgo de desastres,

*Subrayando* la importancia de promover la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup> y sus disposiciones sobre la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres,

*Reconociendo* la necesidad de seguir intentando determinar las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de abordar la cuestión, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad comunitaria para hacer frente a los riesgos de desastre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres<sup>6</sup>;

2. *Recuerda* que los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo<sup>2</sup> y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>3</sup>, incluyen la prestación de asistencia a los países en desarrollo propensos a los desastres naturales y a los Estados asolados por los desastres en la fase de transición hacia una recuperación física, social y económica sostenible, para las actividades de reducción de riesgos en la recuperación después de los desastres y los procesos de rehabilitación;

---

<sup>5</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> A/62/320.

3. *Celebra* los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y destaca la necesidad de que haya una integración más efectiva de la reducción de los riesgos de desastres en las políticas, la planificación y la programación del desarrollo sostenible; que se establezcan y refuercen instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia ante las amenazas, y que se incorporen más sistemáticamente criterios de reducción de riesgos en la ejecución de programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia;

4. *Insta* a la comunidad internacional a que aplique plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo;

5. *Invita* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y otras organizaciones internacionales, incluida la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como las organizaciones pertinentes de la sociedad civil, a que apoyen, apliquen y den seguimiento al Marco de Acción de Hyogo;

6. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones internacionales a que tengan plenamente en cuenta el Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas e integren en ellos sus objetivos, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, y a que presten asistencia a los países en desarrollo para formular y aplicar como corresponda las medidas de reducción de los riesgos de desastre con carácter de urgencia;

7. *Reconoce* la importancia de integrar las medidas de adaptación al cambio climático en las actividades encaminadas a reducir los riesgos de los desastres naturales, e insta a la comunidad internacional a que respalde la labor de los países en desarrollo en tal sentido;

8. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales y otras organizaciones regionales e internacionales a que apoyen de manera oportuna y sostenida los esfuerzos que despliegan los países asolados por los desastres para reducir los riesgos de desastre en los procesos de recuperación y rehabilitación después de los desastres;

9. *Reconoce* que cada Estado tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo sostenible y de tomar medidas eficaces de reducción de los riesgos de desastre, incluso para proteger a los habitantes de su territorio, las infraestructuras y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, incluidos la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y subraya la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

10. *Reconoce también* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para desarrollar capacidades nacionales y locales destinadas a ejecutar el Marco de Acción de Hyogo, incluso estableciendo plataformas nacionales para la reducción de los desastres, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que desarrollen tales capacidades;

11. *Destaca* que la cooperación y coordinación permanentes entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados, según proceda, se consideran esenciales para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

12. *Acoge complacida* todas las iniciativas adoptadas a nivel regional y subregional para reducir los riesgos de desastre y reitera la necesidad de seguir promoviendo iniciativas regionales y desarrollando las capacidades de reducción de riesgos de los mecanismos regionales existentes y de reforzarlos y alentar la utilización y el intercambio de todos los medios disponibles;

13. *Acoge complacida también* la creación en septiembre de 2006 del Servicio mundial para la reducción y recuperación de catástrofes, por conducto de la colaboración entre la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y el Banco Mundial;

14. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye la creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todos los niveles, en particular a nivel comunitario, que puedan contribuir sistemáticamente a aumentar la resiliencia ante los peligros;

15. *Toma nota* de la creación de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, que se reunió en Ginebra del 5 al 7 de julio de 2007, y que constituyó un foro útil para promover la concienciación respecto de la reducción del riesgo de desastres, compartir experiencias y extraer lecciones de las buenas prácticas, evaluar los avances logrados en la aplicación del Marco de Hyogo, y determinar las lagunas que aún quedan y medidas para acelerar la aplicación a nivel nacional y local;

16. *Alienta* a los Estados Miembros a profundizar su compromiso a la aplicación efectiva del Marco de Hyogo, aprovechando plenamente los mecanismos del sistema, como la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres;

17. *Reconoce* la importancia de integrar la perspectiva de género y de involucrar a las mujeres en la preparación y aplicación de todas las etapas de la gestión de los desastres, particularmente en la de reducción de los riesgos de desastre;

18. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres;

19. *Alienta* a la comunidad internacional a que haga contribuciones financieras voluntarias suficientes al Fondo Fiduciario, a fin de garantizar un apoyo adecuado a las actividades de seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y que examine la utilización actual del Fondo y la viabilidad de su ampliación, entre otras cosas, para ayudar a los países en desarrollo propensos a desastres a establecer estrategias nacionales para la reducción de los riesgos de desastre;

20. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones multilaterales, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil a que inviertan de

forma sistemática en la reducción de los riesgos de desastres con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia;

21. *Destaca* la importancia de la reducción del riesgo de desastres y las cada vez mayores exigencias subsiguientes que recaen en la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, con miras a adoptar medidas encaminadas a crear una base financiera estable, reconocer la importancia de considerar otros métodos de financiación de la secretaría, como cuotas, en particular para sufragar algunas de sus funciones básicas, y pide al Secretario General que presente una propuesta en tal sentido en su próximo informe sobre este tema;

22. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los resultados del Estudio mundial sobre los sistemas de alerta temprana<sup>7</sup>;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que aseguren que los sistemas de alerta temprana se integren en sus estrategias y planes de reducción del riesgo de desastres, e insta los países desarrollados a que refuercen la capacidad de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

24. *Subraya* la necesidad de promover una mejor comprensión y conocimiento de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, programas educativos y de capacitación para la reducción de riesgos de desastres naturales, el acceso a los datos y la información pertinentes y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, incluidas las organizaciones de base comunitaria;

25. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia y preste apoyo a la rehabilitación, la reconstrucción y la reducción de riesgos a mediano y largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar programas relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión de la reducción de los riesgos de desastre en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

26. *Subraya* la necesidad de abordar de manera global y equilibrada la reducción de los riesgos y las vulnerabilidades a todas las amenazas naturales, incluidas las geológicas e hidrometeorológicas;

27. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

---

<sup>7</sup> A/62/340.